

Quillota, 07 OCT. 2019

La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

NUM. 10517 Vistos: La solicitud presentada por **GIOVANY FRANCISCO VALENCIA CABALLERO**;
1.-Fotocopia de Declaración Jurada Inicio de Actividades Folio N°16550788101 de fecha 30 de Agosto de 2019; **2.-** Fotocopia Autorización de Utilización de Dependencia de Propiedad, de fecha 30 de Agosto de 2019; **3.-** Fotocopia de Autorización de Junta de Vecinos de fecha Septiembre de 2019; **4.-** Fotocopia de Orden Municipal, Folio N°503638 Periodo Segundo Semestre de 2019; **6.-** Fotocopia de Contrato de Compraventa de Patente Comercial entre Rosalinda del Carmen Caballero Contreras y Giovany Francisco Valencia Caballero de fecha 26 de Septiembre de 2019; **7.-**Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes; **8.-**La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRUEBASE EL SIGUIENTE CAMBIO DE NOMBRE DE PATENTE COMERCIAL EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

1 .-	NOMBRE	: GIOVANY FRANCISCO VALENCIA CABALLERO
2 .-	R.U.T.	
3 .-	UBICADO EN	
4 .-	GIRO PRINCIPAL	: ALMACEN
5 .-	PATENTE	: 238.672-0

Anótese, comuníquese, archívese y dése cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar.
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCION: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/DMB/LCO/rht

9